

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

DECRETO

Creado por Decreto de veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis el Bachillerato abreviado para obreros de edad comprendida entre los quince y los treinta y cinco años, dicho Decreto dispone que mientras dure la guerra que el pueblo viene sosteniendo contra el fascismo sólo podrán inscribirse en estos estudios las personas cuya edad esté comprendida entre los quince y los diez y ocho años,

Y comoquiera que cuando dicho Decreto se dictó no existía aún un Ejército regular, formado sobre la base de la movilización forzosa, sino Milicias voluntarias, y en la actualidad el Ejército regular se halla ya organizado, movilizándose para él los contingentes que el Gobierno considera oportuno, para dar facilidad para el estudio también a los trabajadores de edad superior a los diez y ocho años, se considera indispensable derogar este límite de edad, adaptando la finalidad a que responde a las nuevas características de nuestro Ejército regular.

Por todo ello, y de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Instrucción pública y Sanidad,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo primero. Podrán inscribirse en los centros en que se cursa el Bachillerato abreviado para obreros, creado por Decreto de veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis, los trabajadores cuya edad esté comprendida entre los quince y los treinta y cinco años, que no se hallen incluidos en las quintas movilizadas por el Ministerio de la Guerra o acrediten cumplidamente inutilidad física para ser movilizados.

Artículo segundo. Queda derogado el artículo transitorio del Decreto de veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y seis sobre el Bachillerato abreviado para obreros.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Instrucción pública y Sanidad,

JESUS HERNANDEZ TOMAS

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Segura a don Luis López Ambit.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,
BERNARDO GINER DE LOS RIOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Júcar a don Miguel Marrades Muñoz.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,
BERNARDO GINER DE LOS RIOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Tajo a don Pedro Villar Gómez.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,
BERNARDO GINER DE LOS RIOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en nombrar Delegado del

Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Ebro a don Saúl Gazo Borrueil.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,
BERNARDO GINER DE LOS RIOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a don Rafael Pina y Milán.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,
BERNARDO GINER DE LOS RIOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en la Confederación Hidrográfica del Guadiana a don Antonio Mezquita Mezquita.

Dado en Valencia, a veintiocho de Junio de mil novecientos treinta y siete.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Comunicaciones, Transportes y Obras públicas,
BERNARDO GINER DE LOS RIOS

Por Decreto de seis de Junio de mil novecientos treinta y siete fué distribuida, como primera distribución, la cantidad de siete millones quinientas mil pesetas para las atenciones pertinentes de algunos de los ferrocarriles de nueva construcción situados en la zona leal y con cargo al crédito de cuarenta y cinco millones de pesetas del capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto sexto: Obras por contrata, incluidas liquidaciones, del presupuesto para el año económico en curso del Ministerio de Obras públicas, hoy Comunicaciones, Transportes y Obras públicas.

En el preámbulo de dicho Decreto